

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-01-2021. A despacho la presente demanda, la que revisada presenta unos defectos.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 081

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00532-00

PROCESO: RESTITUCION

DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO MUÑOZ HOYOS

DEMANDADOS: AVARO MUÑOZ URREA

MARÍA EMMA HOYOS CARDONA

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

Con la demanda no se allegó prueba documental del contrato de comodato suscrito por las partes, o la confesión de los demandados hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria. Deberá la parte demandante allegarlo. (art. 385 y 384 CGP)

Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 27-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría